

SALLIQUELO, 30 DE AGOSTO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que con la firma de Convenios con I.O.M.A. se permitirá por un lado efectivizar el servicio de auditoria a través del Municipio y por el otro el cobro de un canon realista, equitativo y ajustable por el uso de dependencias, servicios y mobiliarios municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de Convenios con I.O.M.A. por el cual se regula la prestación del servicio de auditoria y fijación de canon por utilización de inmuebles y muebles municipales, de acuerdo a modelos adjuntos a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 568/90.-

ALEJANDRO ZUVI
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI
-PRESIDENTE-